



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.

Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra

Pagos por adelantado

Año 1968

Lunes 13 de mayo

Número 109

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cascajares de Bureba, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique en el "Boletín Oficial", para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 10 de mayo de 1968.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Firme el acuerdo de reorganización de la propiedad de la

zona de Iglesiarrubia (Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo, que respectivamente, les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Iglesiarrubia se encuentra expuesto, y a disposición de los interesados, el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 8 de mayo de 1968.
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción núm. uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a una carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa 259 de 1967, por robo, contra Alfredo Borja García y María Torres Jiménez Jiménez, se requiere por

medio de la presente al fiador José Torre García, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días presente a dichos procesados, apercibiéndoles que de no verificarlo se adjudicará al Estado, la fianza que constituyó para garantizar su libertad.

Y para que mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de requerimiento a dicho fiador, expido la misma en Burgos, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Damián Pascual.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción núm. uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a una carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa 284 de 1967, por robo, contra Juana Alvarez, Rjo, se requiere por medio de la presente al fiador José Torres García, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días presente a dicha procesada, apercibiéndole que de no verificarlo se adjudicará al Estado, la fianza que constituyó para garantizar su libertad.

Y para que mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de requerimiento a dicho fiador, expido la misma en Burgos, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Damián Pascual.

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número 1 de Burgos, en juicio de faltas número 610 de 1967, por hurto, a instancia de Isaias Cordero Prieto, de 25 años de edad, soltero, albañil, hijo de Fausto y de Sagrario, que tuvo su último domicilio en Burgos, Sombrería número 3.-3.º, y hoy en ignorado paradero, contra Carlos Esteban Marquina, ha acordado librar la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado, Isaias Cordero Prieto, el día 4 de junio próximo, a las once y treinta de la mañana, en la Sala de Audiencia, para que asista a la celebración del expresado juicio de faltas, advirtiéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba con que intente valerse y bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a repetido Isaias Cordero Prieto, que tuvo su último domicilio en Burgos y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Don José Valcárcel Lorenzo,
Licenciado en Derecho y
Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 89, de 1967, seguido ante este Juzgado por daños, las partes que a continuación se dirán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por atestado instruido por la Comisaría de Policía de Burgos, en virtud de comparecencia denuncia ante la misma de Hilaria Arroyo

Arroyo, de 55 años, casada, industrial y vecina de Burgos, con domicilio en plaza de Vega n.º 6, contra Miguel Fernández Modrón, de 31 años, soltero, obrero, vecino de Burgos, que estuvo domiciliado en la calle la Merced, Parador el Siglo, y actualmente ausente y paradero ignorado, siendo partes el Ministerio Fiscal y la perjudicada denunciante referida y el acusado, aunque se vio el juicio en su ausencia, por supuesta falta de daños.—Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Miguel Fernández Modrón, como autor de una falta de daños a quinientas pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a que indemnice a la perjudicada Hilaria Arroyo Arroyo, quinientas setenta y una pesetas, importe de los daños causados, y satisfaga dicho acusado las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda su original. Y para que sirva de notificación al denunciado y condenado Miguel Fernández Modrón que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Valcárcel Lorenzo.—V.º B.º El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

Don José Valcárcel Lorenzo,
Licenciado en Derecho y
Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 535 de 1967 por pastoreo abusivo, en el que interviene como denunciante Isidoro Antón López y como denunciado Diego Díaz Escacena, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de Burgos, a veintiocho de marzo

de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por denuncia de Isidoro Antón López, de 43 años, casado, labrador y vecino de Burgos, Camino de Carcedo, Los Arenales, contra Diego Díaz Escacena, de 32 años, soltero, hijo de José y Carmen, natural de Osuna y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y el denunciante y denunciado, por supuesta falta de pastoreo abusivo.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Díaz Escacena, a la pena de dos mil cien pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, así como a quince días de arresto menor, e imponiéndole el pago de las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Diego Díaz Escacena, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Valcárcel.—V.º B.º El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente y en ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas número 643 de 1947, sobre coacción y amenazas, se hace constar que en dicho procedimiento se ha llevado a efecto la siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 643 de 1967, en la forma siguiente:

Registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, tarifa primera, 15.

Tasa hasta sentencia, art. 28, tarifa primera, 100.

Ejecución de sentencia artículo 29, tarifa primera, 30.

Expedición de exhortos y cartas órdenes D. C. sexta, artículo 31, primera, 150.

Multas, 1.000

Pólizas Mutualidad, 25.

Reintegro de actuaciones, 51.

Tasación de costas art. 10, sexto primera, 83,50.

Total, 1.474,50 pesetas.

Importa la presente tasación de costas s.e.u.o., la expresada cantidad de 1.474,50 pesetas. Burgos, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Firmado.—José Valcárcel.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que así conste y sirva de notificación y traslado por término de tres días y así como de requerimiento al condenado a su pago José María Ostende Aguirregomez corta, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—José Valcárcel.

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

Por tenerlo acordado en providencia de esta fecha el señor Juez de Instrucción de la Ciudad de Briviesca y su partido, en diligencias preparatorias penales número 49 de 1966, del as que dimana carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos número 119/68, por la presente se cita a Charles Debedde, vecino de Bagnaux (Seine) 189 Avenue Foch, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca a las sesiones de juicio oral, seguido por la causa anteriormente citada, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el próximo día veinticinco de mayo, a las diez horas de su mañana, en calidad de testigo, bajo apercibimiento que de comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Charles Debedde, se expide en Briviesca, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por le Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en diligencias previas número 103 de 1968, sobre colisión de las máquinas eléctricas 7.206 y 7.202, con el tren número 41, el día 5 de los corrientes, a las 11 horas, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, instruirles de sus derechos y ser reconocidos por el Sr. Médico Forense, las personas que a continuación se relacionan:

Mohamed Ben Si Mohamed, de 50 años, casado, con domicilio en Rue Fouch, 4, Desidi Bel Abbes (Marruecos). Mohamed Meslay Mohamed, de 38 años, casado, residente en París, Rue Verbois, 51, Lach del Najin, de 30 años, casado, domiciliado en Art Youse Sefori (Marruecos). Thomas Joseph Chiggins, con domicilio en Limerz (Inglaterra). Beut Fatna Haimmau, residente en Beni Amur Taforalt (Marruecos). Mamun a Qui Habbu Mohamed, con domicilio en Beniechicar (Marruecos). Amar Hadda-usulaha, con domicilio en Beni Chicar (Marruecos). Fatun Rabbah Hamunadi, domiciliado en Buharie (Marruecos). Mohamed Hamunadi, con domicilio en Bercane (Marruecos). Mohamed Boun Jen, domiciliado Sefrout (Marruecos). Bomazza Essaih, domiciliado en Zenaca (Marruecos). Mimun Tilrah Mohamed, con domicilio en Buirfur (Marruecos).

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a los fines indicados, firme la presente en Miranda de Ebro, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José A. Pintos.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

vembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Anselmo Peñalba Gayubo, ha solicitado licencia para instalar una guardería de automóviles en la calle de Obispo Velasco, número 32.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 7 de mayo de 1968.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

2250.—113,00

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Especial de aguas de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1967, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Aranda de Duero, a 4 de mayo de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, con unanimidad de todos sus componentes, ha adoptado el acuerdo de constituir hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción, para garantizar los auxilios oficiales, sobre los siguientes bienes:

1.º Solar donde se construya un Colegio, al pago de Arenas o San Francisco, con vivien-

da del conserje y además la parte del solar que quede sin edificar.

2.º El Colegio de Enseñanza Media y la vivienda que se construya.

3.º Parcela a segregarse de una finca al pago del Soto, de huerta de riego, toda de una superficie de 21 Has. 25 áreas y 70 centiáreas, y la porción segregada de 11 Has., lindante esta parcela al norte, con fincas y choperas de propiedad particular y cauce molinar de Andrés Rioja; sur, el resto de la finca matriz; este, camino o carretera del Soto y al oeste, riberas del Soto.

Esta finca, como las anteriores radican en término municipal de Belorado y son propiedad de este Ayuntamiento.

El presente acuerdo se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por legítimos interesados.

Belorado, 6 de mayo 1968.
El Alcalde, Pedro Urquiza
2261.—207,00

Ayuntamiento de Torresandino

En ejecución de lo acordado por esta Corporación Municipal, en orden a regular el consumo del agua potable distribuida a domicilio, se va a proceder a instalar contadores en todos los inmuebles que tienen puesta acometida del este servicio.

Para llevar a efecto estos trabajos ha sido encargado el fontanero de Roa de Duero don Angel Cob Arranz. En contador montado y verificado, quedará de propiedad del dueño del inmueble, quien abonará la cantidad total de ochocientas (800), pesetas por contador instalado.

Caso de tener que hacerse en algún edificio trabajos complementarios para instalar el contador del agua, éstos y los materiales invertidos se abonarán por el dueño del inmueble al fontanero encargado, contra factura, independientemente del importe del contador instalado normalmente, señalado en el párrafo anterior.

Desde que se notifique por es-

crito a cada vecino la necesidad de instalar el contador del agua, se concederá un plazo de un mes para realizarlo y si alguno dispusiere de contador propio, verificado, se le instalará éste por dicho fontanero encargado previo pago de los derechos de montaje convenidos con este Ayuntamiento.

Los vecinos que no tengan instalado el desagüe en sus edificios, de no hacerlo seguidamente, se les cortará el suministro del agua potable y lo mismo se hará a los que no pongan el contador, debiendo abonar en concepto de derechos de enganche, cuando lo soliciten la Tasa de quinientas pesetas (500), a parte del valor del contador montado. Los que no utilicen ahora el suministro del agua potable y no les interese poner el contador, si así lo solicitan, se les cortará el servicio y cuando lo pidan no se les cobrará derechos de enganche, más que el valor del contador montado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos afectados, quienes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Información en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden interponer las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho acuerdo pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Torresandino, 6 de mayo de 1968.—El Alcalde Presidente, Fortunato Briones Tamayo.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 28 del pasado mes de abril, acordó efectuar operación de crédito con la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales, y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación, por cantidad de setecientos mil pesetas, sin interés, reintegrables en diez anualidades y con destino a la financiación de las obras de electrificación de esta villa de Santo Domingo de Silos y su Barrio de Peñacoba, ofreciendo como ga-

rantía, arbitrio provincial, arbitrios sobre las riquezas de rústica y urbana, resto ingresos del presupuesto, y garantía vecinos firmantes.

Lo que se hace público para los efectos que dispone el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local y al objeto de oír reclamaciones, las que podrán presentarse en este Ayuntamiento (Secretaría), en un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente en que a p a r t e z c a este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santo Domingo de Silos, 3 de mayo de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar las obras de electrificación de esta villa de Santo Domingo de Silos, queda expuesto al público, por espacio de 15 días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado, y si procede formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de Silos, 3 de mayo de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rebolledo de la Torre, 6 de mayo de 1968.—El Alcalde, Jesús Alonso